

(NUMERO 3320.—SU PRECIO 10 CUARTOS.)

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ, DEL VIERNES 2 DE SETIEMBRE DE 1825.

SAN ESTEBAN, RET DE UNGRIA.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Santa María.

AFFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 5 h. y 32', y se oculta á las 6 h. y 23'

AFFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER

Epojas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientes.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana.	30, 0, 12.	75. 0	NNO	Claro
A las 12 del dia.....	30, 0, 09	75. 5	SO.	Idem
A las 6 de la tarde....	29, 9. 60.	76. 0	NO.	Idem

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar á las 4 h. 26' mad. 2.a Altamar á las 4 h. 44' tard.
1.a Bajamar á las 10 h. 36' mañ. 2.a Bajamar á las 10 h. 52' noche.

ORDEN DE LA PLAZA.

Capitanía general de Andalucía.—Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en Real orden de 16 del actual me dice lo que sigue.—Al inspector general de Milicias digo hoy lo siguiente.—He dado cuenta al Rey N. S. de la esposicion que V. E. dirigió á este Ministerio de mi cargo en 15 de Junio del año anterior, en solicitud de que los individuos del arma de Milicias Provinciales de su cargo participen del beneficio acordado para los del Ejército en la rebaja de dos años de servicio. Dispuesto siempre el benéfico y paternal corazon del Soberano á manifestar su benevolencia y aprecio á estos benemeritos cuerpos, quiso oír á su supremo Consejo de la Guerra, y enterado S. M. de lo espuesto sobre el particular por dicho tribunal en su acordada en 4 del presente mes, se ha dignado mandar, conformándose con su dictamen, que el servicio de milicias en adelante sea solo por ochos años en lugar de diez que previene la ordenanza de esta arma; y que esta gracia se estienda no solo para los individuos que en lo sucesivo se sorteen, si que tambien para los ya quintados desde la regeneracion de estos cuer-

pos.=De Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes á su cumplimiento.=Lo que comunico á V. E. para su gobierno y conocimiento.=Dios guarde &c. Sevilla 30 de Agosto de 1825.
Juan D.wnie.=Exmo. Sr. Gobernador de la plaza de Cadiz.=Cadiz 1^o de Setiembre de 1825.=Hagase saber en la orden de la plaza.=Aymerich.

El Sabado 3 del corriente debe tener efecto la revista de comisario del presente mes de todos los Sres. jefes y oficiales indefinidos de todas armas y del E. M. y sus agregados. En su consecuencia los de artilleria e ingenieros se presenturán al Sr. Comisario de guerra de 10 á 11 de la mañana; los de caballeria y deposito de Ultramar de 11 á 12; los de infanteria de 12 á 1½ del dia, y de esta última hora hasta las 2½ de la tarde los del E. M. y sus agregados, siendo interventor el Surgeño mayor de la plaza.=En atencion á que el tiempo para dicho acto es tan determinado, se encarga la puntual presentacion á las horas indicadas, advirtiéndose que segun el nuevo plan de Hacienda militar todos los indefinidos y demás casos han de cobrar sus sueldos por medio de habilitado, y por consiguiente es necesario que los que se hallen sueltos con destino á esta plaza, pasen la revista en sus respectivas corporaciones. Cádiz 1.^o de Setiembre de 1825.=De orden del Sr. Gobernador.=Diego de Reyes.

Londres 11 de Agosto.

Fondos públicos.=Tres por ciento consolidados, 90; bonos de España, 22½; descuento del empréstito de Méjico, 3¾. Los demás fondos americanos no han variado, y se han hecho pocos negocios.

Sabemos que la noticia que se extendió de que el comandante de la expedición salida de Río Janeiro para Montevideo tenía orden de atacar a Buenos Ayres es enteramente falsa. El objeto de dicha expedición es únicamente apagar la insurrección del general Ribeiro, y no tiene otro destino ulterior.

El llamado gobierno de Méjico ha publicado la orden siguiente: "Habiendo sabido el gobierno de un modo positivo que la isla llamada Ca-yo-Hueso es el canal por donde se introducen los géneros españoles, procedentes de la Habana, en los puertos de Méjico evitando así la ley que los prohíbe, el presidente ha decretado que sesenta días después de haber recibido el presente no se admita ningún cargamento de Ca-yo Hueso en puerto alguno de la república, y que los que entraren después de dicho término, estarán sujetos á las leyes sobre la materia. Los empleados de las aduanas serán responsables de cuálquiera contravención."

Idem 12.

Fondos públicos.=Tres por ciento consolidados, 89 5/8 ¾, a cuenta de Octubre, 89 7/8 90. Esta baja se atribuye á la caída de los tres por ciento de Francia, que bajaron cuatro francos el Mariano último en París. Tres por ciento de Francia, 74 ½ 75; bonos de Colombia, 83 ¾; descuento del empréstito de Méjico, 4.

Idem 13.

Fondos públicos.—Tres por ciento consolidados, 89 7/8 90 ; á cuenta de Octubre, 90 $\frac{1}{4}$; bonos de España, 22 $\frac{1}{2}$; de Colombia, 83 7/8 ; descuento del empresito de Méjico, 3 7/8 $\frac{5}{8}$.

Burdeos 18 de Agosto.

El 10 del corriente llegó al Havre el bergantín *Elisabeth*, capitán Rouxel, de Campeche, con grana, añil y palo de tinte. Está en cuarentena.

El 8 llegaron á Marsella y fueron puestos en cuarentena los bergantines *Urania* capitán O. Salaun y *Helle*, capitán Pruneau, de Nantes, los cuales fueron visitados por dos corsarios colombianos, que los dejaron continuar su viage.

—La goleta *Adela*, capitán Davatte, procedente de la Guayra con café, cacao y algodón, ha entrado en Ruan el 12 del corriente.

Idem. 19.

Hoy ha entrado a qui el buque *L'Hoffnung*, capitán Houssois, de la Habana, y el dia 12 entró en Marsella el bergantín americano *Rolla*, capitán J. Batt, de idem. —El bergantín la *Union*, capitán Louhitte, que llegó á Ruan el 9 del actual, procedente de Marselia, fué visitado el 19 de Julio á una legua de cabo Espaniel, por un corsario colombiano, el cual se contentó con examinarle los papeles y no incomodó nada á la tripulacion.

Barcelona 18 de Agosto.

Comandancia militar de Marina = En el último apartado que se dice en el diario del 16 haber tenido noticia casi oficial de que un bergantín-goleta de guerra ó corsario había apresado la goleta *Josefina* sobre Tarragona; ha resultado haber sido quien reconoció á dicha *Josefina* una goleta francesa que juntamente vecía para este puerto, y viendolas seguir un mismo rumbo se creyó ser presa y enemiga la expresada goleta: lo que se avisa al público para su conocimiento, y no haber noticia alguna haya enemigos en estas costas. Barcelona 18 de Agosto de 1825 = Calderon.

Madrid 24 de Agosto.

El corregidor de Molina de Aragón avisa al Gobierno, con fecha de 21 del corriente, insertando el parte que á las ocho de la noche del dia anterior le había dirigido la justicia de la aldea de Torrubia, perteneciente á aquella jurisdicción, en que le dice que acababa de presentarse D. Jorge Bessieres, y que le había pasado un oficio firmado por D. Francisco Barros, por indisposición del propio Bessieres, manifestándole que habiendo visto el Real decreto del 17 en la gaceta del 18, sin esperar á que se le notificase por ninguno de los individuos que en él se expresan, se presentaba con los que le seguían, para gozar del Real indulto, y que no se había presentado ya en Sigüenza porque se le hizo fuego, y por no habersele contestado, aun después que se hallaba sin la infantería que le seguía. Añade la misma justicia de aquella aldea que perma-

necian allí quietos y tranquilos, esperando, según decían, la resolución de S. M.

No fiándose dicho corregidor de Molina en palabras de hombres fementidos, y traidores á su Rey, dispuso que saliesen al momento en su persecución los voluntarios Realistas reunidos en aquella ciudad; y dió órdenes para que todos los escopeteros de los pueblos inmediatos á Torrubia se les incorporasen al mismo fin. El resultado comprobó cuan fundado había sido el rezelo y la prevision del corregidor; pues á poco tiempo se supo que el perfido Bessières se había fugado con unos pocos que le seguían á caballo, y que deben caer muy presto en manos de los Realistas, por ser muy mal terreno para caballería.

Idem 26.

El teniente general conde de España, con fecha de 24 del corriente en Aragóncillo, á tres leguas de Molina, avisa al Gobierno que Bessières se había encaminado hacia las sierras y pinares de Cuenca; que continuaba sin interrupcion ni descanso en el plan que había formado para prender á aquel rebelde; y que aun no había podido recibir aquel dia los partes de las partidas avanzadas por hallarse a mucha distancia. Añade que los soldados que iban en su persecución, estaban entusiasmados y poseídos del mejor espíritu, á pesar de la aspereza, escabrosidad y miseria de aquellos pueblos de serranía, los cuales estaban tambien animados del mismo espíritu de lealtad.

De Cuenca se avisa igualmente al Gobierno que los Realistas de aquella ciudad y pueblos comarcanos, tan luego como supieron la loca y temeraria rebelion de aquel criminal aventurero, habian salido á darle una batida, romiendo todos los puestos y caminos por donde se presumia podria fugarse para sustraerse de la espada vengadora de sus crímenes.

El reverendo Obispo de aquella ciudad y diócesis ha contribuido con la autoridad de su sagrado ministerio, con sus exhortaciones y auxilios, al exterminio del perturbador de la tranquilidad pública. —D. Juan Martín, el Empacinado, sufrió el 19 del corriente en la villa de Roa, precedida la degradacion de costumbre, la pena ordinaria de horca, á que fué sentenciado por D. Domingo Fuentenebro, corregidor de la referida villa, y al presente de la ciudad de Segovia, habiendo sido antes aprobada esta sentencia por la sala de alcaldes de Casa y Corte, á quien se remitió en consulta, y que la halló arreglada á las leyes. Así ha concluido sus días este hombre cuyos servicios en la guerra de la independencia fueron premiados con tanta munificencia por el Rey N. S. A este trágico fin le han conducido los crímenes á que se arrastrara su furiosa demencia revolucionaria. Y el mismo que conservándose fiel á su Soberano, á quien tanta gratitud debía, á los sancs principios del orden, y á los preceptos de la religion hubiera pasado su vida honrado y apreciado, ha espirado ignominiosamente en un patibulo;

dejando tras sí la execrable memoria de los robos, asesinatos y vejaciones de toda especie que ha cometido, no solo en la época de la anarquía, sino tambien despues de restituido, nuestro amado Monarca á la libertad y al legítimo goce de sus soberanos derechos. Tal es la suerte que aguarda á todos los que, abandonándose como este insensato revolucionario, al impetu de sus desorganizadoras pasiones, osaren atacar el Trono y el Altar, y perturbar el público sosiego, cualesquiera que sean los pretestos con que pretendan encubrir sus perfidas miras, ó los servicios que hayan prestado anteriormente; pues si bien se complace S. M. en recompensar con mano generosa á sus leales y beneméritos vasallos, tambien está irrevocablemente resuelto á entregar al brazo inflexible de la justicia á los criminales.

Gibraltar 27 de Agosto.

Dos corsarios colombianos estaban ayer cruzando á vista de Estepona. Apresaron una bombarda española dos leguas al E. de aquel punto y dieron caza á un guarda-costa cerca de Marbella.

Idem 29.

El dia 26 entró en este puerto la goleta americana *Camilla*, capitán E. Gardner, de Baltimore en 34 dias, con café. El 28 entró la fragata americana *Neptune*, capitán J. Land, de Paita y la Madera en 150 dias, con algodón, cascarilla, cacao y cueros.

Han sido despachados para salir : el bergantín danés *St. Johannes*, capitán C. R. Bang, con grana &c. para Cork; el bergantín-goleta inglés *Hope*, cap. J. Lunary, para la Coruña y Burdeos, con tabaco, cueros y arroz, y el bergantín polaco sardo *N. S. del Carmine*, cap. G. S. Copola, para Genova, con añil, grana, vino y estaño.

El bergantín americano *Orleans*, capitán Dickinson, despachado aqui el 21 de Abril, llegó á la Habana el 26 de Junio; el bergantín americano *Ariel*, capitán Teal, despachado el 18 de Abril, estaba anclado en las aguas de la barra de Alvarado el 14 de Junio; el bergantín americano *Calliope*, capitán Colburn, que salió el 8 de Mayo, llegó á la Habana el 18 de Junio; el bergantín americano *Archimedes*, capitán Badun, despachado el 6 de Marzo, llegó á Buenos Ayres el 2 de Mayo.

Real orden de 9 del corriente comunicada por el Ministerio de Hacienda á la Dirección de Rentas sobre pago de derechos por los buques habilitados con Real permiso.

El Rey N. S., conforme con cuanto VV. SS. manifiestan en 16 de Julio próximo anterior, con respecio á las dudas ocurridas á los jefes de Rentas de Santander sobre el despacho del bergantín la *Buena Gabriela*, que ademas de una parte de cacao, que en virtud del permiso concedido á D. Antonio Labat, por Real orden de 10 de Julio de 1824, conduce de la Guaira con registro simulado para Bayona una porción de dicho fruto, café y cueros, ignorando

si por la limitación del permiso pueden conducirse estos efectos para el extranjero, si se permitirá la extracción con libertad de derechos, y si de exigirse deban ser los señalados en aranceles, cuando se declare el cacao para extraer, segun el art. 91º, cap. 7º de la instrucción de 16 de Abril de 1816, ó lo que adeuda á su introducción, y si en el primer caso ha de cobrarse el cuatro por ciento de habilitación; se ha servido S. M. resolver que en los buques que se habiliten con Real permiso, puejen comprenderse otros frutos coloniales además de los que vengan para España, así en calidad como en cantidad: que la parte destinada al extranjero debe ser libre de derechos siempre que se declare de tránsito, y se observen las formalidades, acreditando la llegada al destino; y que estando impuesto el cuatro por ciento de habilitación por razón del buque que se habilita, no puede eximirse de su exacción: que en este concepto no se exijan á Labat los derechos que se reclaman, y si solo el cuatro por ciento de habilitación de la parte del cargamento destinada para el extranjero, observándose así por regla general. Lo que comunico á VV. SS. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.

CONSULADO.

Por disposición del Real tribunal del Consulado de comercio de esta plaza debe celebrarse á su presencia al medio dia del Sabado 3 del proximo Setiembre, junta de acreedores á D. Francisco Patini, vecino de Jerez de la Frontera, á virtud del concurso que ha provocado: y se hace notorio para que los que lo sean concurran al acto por sí ó por medio de sus legítimos representantes con los documentos que les comprueben. Y á fin de que las personas que tengan causas ó efectos del referido ó noticia de otras en quienes existan se presenten á manifestarlo. Cádiz 27 de Agosto de 1825.

Ha sido rehabilitado D. Francisco Berrio en el libre manejo de sus bienes y dependencias por acuerdo de sus acreedores en junta, que ha sido aprobado por el Real tribunal del Consulado de comercio de esta plaza, por cuya disposición se hace notorio para la pública constancia. Cádiz 30 de Agosto de 1825.

AVISOS.

La junta municipal de Propios y Arbitrios en acuerdo de este dia ha determinado continúa la subasta de la renta de bienes de la casa de la matanza para el año próximo de 1826, hasta el Lunes 5 del presente mes, y ha señalado para el remate la hora de las doce del mismo dia en la casa capitular; lo que se hace notorio por medio del presente. Cádiz 1.º de Setiembre de 1825.— José Gonzalez.

Lista de los individuos que tienen documentos que recoger en la Secretaría del Gobierno de esta plaza y que se les entregarán cuando se presenten por ellos.—D. Manuel Hueso, teniente de infantería indefinido.—D. Mariano García, subteniente de artillería indefinido.—Patricio García, guardia alabardero.—Eugenio de Torres, sargento segundo de caballería.—Antonio Marques, cabo primero licenciado.—Jacobo Cagarrapille, paisano.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 1º DE SETIEMBRE DE 1825

med 8 q. i. bsdliq. COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

Frutos ultramarinos.		Aceite del Reyno, ar. abordo rvn.	42 á 43
Azucar de la Habana, arroba		Acero de Vizcaya, quintal ps.	11 á 12
Rpta. en tierra 28 y 34 á 29 y 35		de Trieste en deposito, , ,	00 á 30
Blanca id. sola. , , , , , 33 á 37		de id. en tierra, , ,	16 á 17
Terciada idem. , , , , , 29 á 30		Alquitrán de la A. S. b. ab. pfs. ce á 00	
Azucar en deposito. . 00 y 00 á 00 y 00		Id. de Suecia. , , , , , 00	6
Id. de Manila en tierra, rpta. , , 00 á 29		Arroz arroba abordo rvn.	25 á 30
Anil flor de Guatém. lib. rpta. 27 á 28		Id. de la Carolina q. en tierra pfs. á 5½	
Sobre. , , , , , , , , , 23 á 24		Azafrán, libras en tierra rvn.	95 á 105
Corte , , , , , 18 á 20		Azogue, ql. pfs.	42
Flor de Caracas. , , , , , 32 á 34		Almend. de Mallorca ql. ps. labo. 00 á 13	
Sobre. , , , , , , , , , 00 á 00		Alicante en tierra. , , , , 00 á 15	
Corte. , , , , , , , , , 00 á 00		Bacalao nuevo de Terranova, abordo.	
Algodon de Caracas. ql. ps. , , 00 á 40		abordo. qgl. rvn.	9½ á 10½
Lima de 1.a y 2.a á , , , , 26 á 36		Brea de Suecia, barril ps. pfs.	7 á 7½
Bálsamo del Perú, lib. rpta. , , 11 á 12		Caoba, codo de Burgos, ps.	60 á 22
Copal lib. rvn. , , , , , 05 á 07		Cedro, id. , , , , , 8 á 10	
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. 58 á 65		Canela de Holanda de 1.a	
Guayaquil. , , , , , , , 17 á 18		lb. en tierra rpta. , , , , , 29 á 30	
Cascarilla de Guanaco, lib. rpta. 12 á 15		En deposito de 1.a , , , , , 00 á 25	
Guamalies , , , , , , , , 02 á 06		De China rvn. 18	
Calisalla en suerte, , , , , 16 á 17		Claves de comer, libra rs. vna.	20
Colorada , , , , , , , , 08 á 12		Cáñamo de Reino, quintal, ps. 00 a 00	
Loja . , , , , , , , , 11 á 13		Carne de Vaca de N. A. bar. ab. 00 á 00	
Piura rvn. , , , , , , , , 03 á 04		Cebada del reino , id. , , , , 24 á 28	
Café, ql. ps. fs. , , , , , , 16 á 17		Duelas de Hamburgo. cada	
Id. en dep. " , , , , , , , , 00 á 14		1200 en tierra, ps. fs. . , , , , 450	
Carey libra rvn. , , , , , , 160 á 240		Id. del N. de A., idem idem	100
Cobre del Perú, el ql. ps. , , 29 á 31		Fierro pianchuela de Vizcaya	
De Veracruz en rosetas, , , 00 á 00		ql. abordo 46 á 48	
Cueros de B.-A. , lb. en t. ctos. 00 á 33		Frijoles del Reyno, ar. ab. rvn.	17 á 19
De la Habana, idem , , , , 00 á 26		Garbanzos del reino, fanega rn. 78 á 130	
Estanco, el quintal ps. , , , , , 00 á 20		Habas tarragonas, fan. ab. rvn. 48 á 50	
Grana corrte. arroba duc.	100 á 108	Cochineras á bordo 46 á 48	
Id. zacatillos y blancos sups.	100 á 108	Harina de Castilla abordo	á 8
Granilla. , , , , , , , , 28 á 34		Idem del N. A. en tierra. Id. 00 á 00	
Lana de Vicuña lb. rvn. , , 00 á 21		Hoja de lata caja ps. fs.	16 á 20
dem de idem de Lima lib. rpta. 00 á 00		Maiz, fanega abordo rvn. y si. 00 á 00	
Lana de Buenos-Ayres arroba		Mantecas de puerco en cuñetes abordo lib. rvn.	
ps. , , , , , , , , , 4½ á 05		abordo lib. rvn.	
De Guanaco libra rvn. , , 8 á 10		Manteca de vacas de Dublin, lib. abordo rvn.	ce
Polvo de Grana, arreb. ps. , , 12 á 14		Waterfor. nueva qtoe	ce
Pimienta de Tabasco, lk. etos. 00 á 24		Cariow idem ctos en tierra	ce
Pimienta fina, libra rvn. , , , , 4 á 4½		Hojanza id. en tierra qtos.	00
Palo Campeche ql. rpta. abord. 25 á 26		Hamburgo vieja en tierra	00
Brasilete, ps. , , , , , , 00 á 11		Cork , , , , ,	ce
Moralete. , , , , , , , , 00 á 00		Francesa nueva en tierra qtos.	ce
Zuelas curtidas lib. ctos. , , , , , 00 á 00		Queso de Flandes ql. en tierra	15
Vainilla sups. , corriente inferiores, el mill ps. , , , , , 00 á 00		Dicho plat.	00
Jalapa el quintal . , , , , , 00 á 00		Sal despach para el extranjero rvn.	85
Zarza Honduras arb. ps.	00 á 14	Tabla de pino de Suecia 120 ps.	75
D. de la Costa	00 á 00	Vinos de Flandes inglés en cuñetes rvn.	45

Té perla libra rvn.	30 á 32	S. Sebastián Sin operaciones.
Idem hizón.	21 á 22	Bilbao 1 p ^o ben.
Idem verde.	10 á 12	Londres 37 $\frac{3}{4}$
Trigo de Jerez f. abordo	{ coá 00	Paris 78 papel.
Id. de Sevilla id.	{ coá 00	Hamburgo sin papel.
Id. de Castilla abordo duro	62 á 64	Amsterdam 101 papel
Id. duro de Levante a' ordo	44 á 48	Génova
Id. tierno abordo duro	00 á 00	Gibraltar 1 $\frac{1}{4}$ á 1 $\frac{1}{2}$ p ^o benef.
Tocino de N. A. bca. pfs.	16	Vales comunes sin operaciones
Jabon duro de Málaga y Se- villa, ql. abordo pfs.	8 á 8 $\frac{1}{2}$	Consolidados idem
De Mallorca abordo	8	No consolidados idem
Blando de Mallorca id.	5 $\frac{1}{2}$	Intereses idem.

Caldos.

Aguardiente de 58 p. ^o , el bar. ab. de 4 $\frac{1}{2}$ arrob. ps.	0 á 12 $\frac{1}{2}$
Prueba de aceite, bota pfs.	50 á 54
Id. de Holanda id.	40 á 42
Anisado de Mallorca pfs.	44 á 46
Id. id. en garrafones rvn.	44 á 45
Vino tinto de Cataluña, bota ps.	28 á 30
Id. de Valencia id.	00 á 00
Id. de Málaga id. pfs.	40 á 42
Barril de carga id. pfs.	6 á 6 $\frac{1}{2}$

Papel.

Florete superior de Cata.

luna cada resma rvn.	70 á 86
Florete corriente.	48 á 66
Medio florete.	34 á 42
Alcey florete	40 á 46
Medio florete.	30 á 34
De imprenta	24 á 26
De estraza	10 á 12

Cambios.

Descuento de letras 5 p ^o	
Id. de pagares 6 á 8. p ^o	
Madrid corto $\frac{3}{4}$ benef.	
Sevilla á 8 d. v. par $\frac{1}{4}$ benef.	
Barcelona en pfs. corto 1 á 1 $\frac{1}{2}$ benef.	
Valencia y Alicante par.	
Malaga á 8 d. v. f. $\frac{1}{2}$ benef.	
Santander á 8 d. v. f. 1 $\frac{1}{2}$ p ^o benef.	

Valor de las monedas y pesas y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de yello n vale 8 $\frac{1}{2}$ qtos. ó 34 mrs. de vn---El peso fuerte 20 rvn. El real se plata corriente 16 qtos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 6 $\frac{1}{2}$ mrs. vn. El peso de piata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn---El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y una mrs. de plata antiguos ó 37 $\frac{1}{2}$ mrs. de plata dichos ó 795 mrs. de vn---La libra se compone de dos marcos castellanos ó 16 onzas, la arroba de 25 libras y el quintal de $\frac{1}{4}$ arrebas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 133 $\frac{1}{2}$ de á 2 onzas de Aragon, 114 dos sentimos de Cataluña, 50 de Galicia 109 rotolos de Mayorca, 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia, 93 y 13 céntavos de Amsterdam, 144 $\frac{1}{2}$ lib. peso rueso de Genova, 95 lib. de amburgo, 135 $\frac{1}{2}$ lib. de Liorna, 100 y 22 centavos arrasteis de Lisboa, 101 $\frac{1}{2}$ lib. avoe du poids de Inglaterra, 51 y 3 quinto rotoli de Nápoles, 45 y 5 11 kilogramas de Paris. ---100 fanegas castellanas hacen 243 de Aragon, 29 $\frac{1}{2}$ cahices de Alicante, 78 $\frac{1}{2}$ cuarteras de Cataluña, 300 ferrados de Neda, Ferrol &c. 78 $\frac{1}{2}$ cuarteras de Mayorca, 325 y 7 decimos barchillas de Valencia, 1 $\frac{1}{2}$ lastre de Amsterdam, 46 y 9 tiacima minas de Genova, 46 $\frac{1}{2}$ alqueires de Lisboa, 160 bushels de Lóndres, 102 bomoli de Nápoles, ---100 varas castellanas hacen 108 5 16 de Aragon, 109 $\frac{1}{2}$ de Alicante 51 $\frac{1}{2}$ canas catalanas, 97 y 1 decimo varas de Santia, 148 y 2 tercio cañas de Mallorca, 9 $\frac{1}{2}$ y 5 16 varas de Valencia, 12 $\frac{1}{2}$ canas de Amsterdam, 51 $\frac{1}{2}$ canas de Genova 76 varas de Lisboa 9 $\frac{1}{2}$ y 16 17 yardas de Lourdes 71 y 3 sentimos canas de Paris.

Premios de Seguros en baque español.

Para América. En ab. Feliz. Un pr. Ez.

Veracruz,	00	á 00	6 00	9 $\frac{1}{2}$
Costa-firme	,	00	á 00	6 00
Cartagena y Sta. Marta	,	00	00	7
Honduras	,	40	á 13	6 18
Habana	,	40	á 12	6 16 $\frac{1}{2}$
Puerto-Rico	,	40	á 10	6 14
Lima y Guayaquil	,	00	á 00	6 00
Filipinas	,	40	á 11	6 15 $\frac{1}{2}$

Para Europa

Islas Canarias.	25	á	2 $\frac{1}{2}$	6 9 3
Galicia	33	á	8	6 10 $\frac{1}{2}$ 2 $\frac{1}{2}$
Asturias y Santander	33	á	9	6 8 3
Costas de Vizcaya	25	á	6 $\frac{1}{2}$	6 8 3
Cartagena y Alicante	0	á	0	4 1 $\frac{1}{2}$
Mall., Catal. Mahon	0	á	0	7 2
Lisboa y Oporto	0	á	0	0 0 2
Londres y sus puertos	0	á	0	0 0 3
Hamb., Amst. y Ost	0	á	0	0 0 4
Copenh. Gronstad &c.	0	á	0	0 0 6
Isla de la Madera	0	á	0	0 0 3 $\frac{1}{2}$
Trieste	0	á	0	0 0 3
Génova	0	á	0	0 0 3
Marsella	0	á	0	0 0 3
Archipiélago	0	á	0	0 0 2
Gibraltar	0	á	0	6 2 $\frac{1}{2}$ 1